



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Se deja a disposición de la parte interesada, en la secretaria del Despacho, el presente tramite de sucesión para los efectos del numeral 7° del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-